



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0776-CU-2016

Huancayo, 20 JUL 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 0595-2016-VRAC-UNCP del 12 de julio de 2016 a través del cual la Vicerrectora Académica, comunica nueva designación del Consejo Directivo de Estudios Generales.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º de la Ley Nº 30220 Ley Universitaria, establece que la Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura; Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad; El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

Que, el Artículo 40º de la Ley Nº 30220 en su último párrafo establece: Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad; Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año; y su Artículo 41º señala que los estudios generales son obligatorios; Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes;

Que, el Artículo 154º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que los Estudios Generales en la UNCP son obligatorios y constituyen un programa académico básico responsable de la formación integral y holística del estudiante, con una duración no menor de 35 créditos; asimismo se debe cumplir con lo establecido en el Art. 155º del Estatuto vigente, donde se detalla la finalidad;

Que, en el Capítulo III: De los Estudios Generales, Artículo 156º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, se señala que el Consejo Directivo está conformado de la siguiente manera: a) Un Director de programa con rango de Decano; b) Sub Director Académico y c) Sub Director Administrativo; Los requisitos y procedimientos de elección lo establece el reglamento;

Que, con Resolución Nº 0685-CU-2016 del 22 de junio de 2016 se resuelve designar el Consejo Directivo de Estudios Generales, conformado por el Dr. Rodolfo Tello Saavedra, Mg. Luis Vicente Manrique Álvarez y el Dr. Nicanor Moya Rojas;

Que, mediante el oficio de la referencia la Vicerrectora Académica manifiesta que el Dr. Nicanor Moya Rojas, conformante del Consejo Directivo, ha declinado por problemas de salud, por lo que propone al Mg. Jorge Constantino Arauco López en su remplazo; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de julio de 2016;

RESUELVE:

1º DEJAR SIN EFECTO la Resolución 0685-CU-2016 del 22 de junio de 2016.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0776-CU-2016

2º DESIGNAR el CONSEJO DIRECTIVO DE ESTUDIOS GENERALES de la Universidad Nacional del Centro del Perú, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
1	Dr. Rodolfo Tello Saavedra	Ingeniería en Industrias Alimentarias
2	Mg. Luis Vicente Manrique Álvarez	Sociología
3	Mg. Jorge Constantino Arauco López	Educación

3º DAR cuenta de la presente Resolución a la Comunidad Universitaria.

Regístrate y comuníquese.

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Moisés RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC/DGA/VRI/OCI/ Direcciones Universitarias (13)/ / Of. Gral. De Administración Académica/ Registros Académicos/Facultades (25)/Interesados (3)/EscalaFón (3)/jmq